

# ¿Gobierno utiliza la tributación como cachiporra contra el empresariado?

Autor Administrator

Wednesday, 03 de February de 2016

Modificado el Tuesday, 02 de February de 2016

## LEY DE IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS | LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | REFORMA TRIBUTARIA |

La reciente reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y la promulgada para el cobro del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), aunado a la ausencia de indicadores macroeconómicos del último trimestre de 2015, pone en vilo a las empresas este año.

¿Se ha efectuado una verdadera reforma tributaria? La respuesta es que no (porque) no ha existido una visión global del Estado, afirmó el experto en derecho tributario Leonardo Palacios durante un foro organizado por la Cámara de Comercio de Caracas y la Asociación Venezolana de Derecho Tributario.

Criticó que el gobierno ha manejado las finanzas públicas solo por la vertiente del ingreso sin tomar en cuenta el gasto.

Para Palacios las últimas reformas, en su opinión, perversas, buscan utilizar el dinero del venezolano a través de formas poco técnicas, represivas e inflacionarias, como el IGTF, bajo el subterfugio (¡) de la guerra económica a través de un impuesto sobre otro impuesto.

No existe una armonización entre el IVA y el impuesto a las actividades económicas, no existe control entre la causación y exigencias de contribuciones parafiscales adosadas a la renta tal como se establece en las leyes. Esto solo busca generar más presión fiscal porque no se toma en consideración la coexistencia de los tributos parafiscales, nacionales, estatales y municipales, así como tampoco la inflación y la devaluación, apuntó.

Reprobó también la falta de coordinación en la gestión tributaria. Solo se ha buscado cobrar a como diera lugar, expresó durante el foro Emergencia y Reforma Tributaria.

Señaló que una reforma tributaria debe responder a una visión global del Estado, con carácter integral de las finanzas públicas, en armonía con el ordenamiento jurídico y con plena coordinación de la gestión tributaria, en donde el Banco Central de Venezuela no oculte información.

«Una reforma tributaria no tiene razón de ser en los términos planteados por el Estado que contrarían principios básicos, que llevan a incentivos perversos a través de una cantidad de exoneraciones y excepciones que no tienen razón de ser, que complican la administración del impuesto y generan la evasión fiscal», aseguró.

El abogado subrayó que una reforma tributaria «debe ser abierta, debatida, debe pasar por la derogación inmediata de la ley de ISLR y del IGTF».

Cuestionó que en las leyes no se den las condiciones para incrementar la productividad y el empleo en el país como se establece en el artículo 299 en la Constitución Bolivariana de Venezuela que hace referencia al «uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas garantizando fuentes de trabajo y una justa distribución de las riquezas».

«El gobierno ha utilizado la tributación como cachiporra contra el empresariado. En la premisa de una reforma tributaria no existe sustento económico-financiero», expresó.

Palacios indicó que la Asociación Venezolana de Derecho Tributario le presentará a la Asamblea Nacional una propuesta de reforma tributaria.

- Sujetos Pasivos Especiales, el meollo de la ley de IGTF -

El abogado Juan Korody Tagliaferro indicó que el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) es un tributo aplicado en países como Suiza y China, y que Francia y Alemania prevén implementar en 2017. «Su idea central es recaudar mucho más. Es altamente inflacionario», acotó.

El especialista comentó que con la promulgación de la ley de IGTF surgen las mismas dudas que cuando se promulgó el texto legal sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica publicado en Gaceta Oficial N° 5.852 Extraordinario del 5 de octubre de 2007.

Sobre las relaciones entre personas jurídicas y entidades económicas con o sin personalidad jurídica, que según el instrumento legal son considerados como contribuyentes por ser calificados como sujetos pasivos especiales, resaltó que la ley dejó ese punto en el aire al no puntualizar a qué tipo de vinculaciones se refiere.

«Si usted hace pagos con cuentas de un contribuyente especial usted desde ese momento se convierte en un sujeto pasivo especial. Bienvenido al mundo de la tributación en Venezuela», destacó.

Korody Tagliaferro precisó durante su ponencia en el foro de Emergencia y Reforma Tributaria que la lista de contribuyentes cambiará mensualmente, según lo acordado entre la banca y el Seniat.

Tenemos entendido también que la banca acordó con el Seniat que solamente hará percepciones de las personas jurídicas. Cuando se hacen pagos por gastos de representación a nombre de una compañía en ese momento usted se convierte en contribuyente, y tendrá que declarar 0,75% de cada uno de los dólares que realice y cuando se haga el reembolso también se tendrá que tributar, puntualmente.

Otro de los puntos que no especifica la ley del IGTF es hasta cuándo se declarará el impuesto, resaltó el especialista.

<http://elestimulo.com/blog/gobierno-utiliza-la-tributacion-como-cachiporra-contral-el-empresariado/>